



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “BONO CASHBACK CLIENTE REACTIVO”

Reglamento aplicable durante la vigencia de la promoción denominada “CASHBACK CLIENTE REACTIVO”, la cual es organizada por la sociedad UNIÓN COMERCIAL DE COSTA RICA UNICOMER, S.A., cédula jurídica número 3-101-074154, con domicilio en Heredia, Belén, La Rivera, Centro Corporativo El Cafetal, edificio B, segundo piso. Esta promoción se regirá por lo dispuesto en este Reglamento, el numeral 5 del Código de Comercio, y todas las leyes y regulaciones vigentes en la República de Costa Rica, especialmente las relativas a la protección de los derechos de las personas consumidoras, conforme a la Ley N°7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, y su reglamentación. Asimismo, se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Promoción

La presente promoción, denominada “¡CASHBACK CLIENTE REACTIVO!”, consiste en otorgar a los clientes un bono aplicable al saldo de la cuenta por las compras a crédito que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

2. Participantes

- Participan todas las personas mayores de edad que utilicen su línea de crédito EMMA para comprar en cadena de tienda Unicomer (Gollo, Curacao, Radioshack, Sevitotal, Gollo Ópticas, Gollo Motors) o Cualquier comercio afiliado durante el período comprendido entre las fechas expuestas en este reglamento.
- Participan también colaboradores de Unión comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A.
- No aplica para esta promoción las compras de contado o créditos con beneficio de meses sin intereses (Tasa 0)

3. Vigencia de la promoción:



Todo a la mano

- La promoción aplica para compras realizadas del 01 de mayo al 31 de mayo 2026.

4. Requisitos de participación:

1. La presente promoción será válida únicamente para aquellos clientes a quienes se les haya comunicado formalmente la misma por medio de correo electrónico y que, adicionalmente, hayan completado en su totalidad el formulario adjunto correspondiente.
2. La compra deberá realizarse por un monto igual o superior a ₡150.000 (ciento cincuenta mil colones).
3. La presente promoción tendrá vigencia durante el período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo del 2026.
4. La presente promoción estará limitada a los primeros 100 (cien) clientes que realicen su compra dentro del período establecido y que cumplan íntegramente con todas las condiciones y requisitos previamente definidos en el presente reglamento. Una vez alcanzado este límite, la promoción se dará por finalizada sin responsabilidad adicional.
5. El monto del cashback que será acreditado a la cuenta del cliente corresponderá a la suma fija de ₡15.000 (quince mil colones), siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente reglamento. Dicho monto será aplicado conforme a los plazos y procedimientos definidos
6. Será requisito indispensable para la aplicación del beneficio que el cliente mantenga todas sus cuentas crediticias con Unión Comercial completamente al día al momento de la acreditación de este. En caso de presentarse cualquier atraso o incumplimiento en dichas obligaciones, el cliente perderá automáticamente el derecho a recibir el beneficio, sin responsabilidad para el organizador.

7. Restricciones y limitaciones:

1. Quedan excluidas de participar válidamente en la presente promoción, todas las personas menores de edad o personas jurídicas o datos incompletos sobre el participante, de conformidad con los requisitos de participación establecidos en el presente Reglamento.



Todo a la mano

2. Quedan excluidas de participar válidamente en la presente promoción, todas las compras de contado o que se encuentren con un beneficio o promoción de meses sin intereses (Tasa 0).
3. Queda permitida la participación en la promoción, de todo el personal del Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A.
4. Por la página Facebook se ha advertido de la existencia de este reglamento, en señal de que la participación de los interesados, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
5. Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. se reserva el derecho de incluir o publicar las fotos subidas por los participantes, a su exclusivo criterio, sin costo ni responsabilidad alguna. Asimismo, también se reserva el derecho de eliminar del Facebook y cualquier otra red social o medios en cualquier momento, las fotos publicadas por los participantes, a su exclusivo criterio, sin costo, ni ninguna notificación previa y sin que ello genere responsabilidad alguna.
6. Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. se reserva el derecho, en cualquier momento, de no publicar o levantar, sin obligación de indemnización alguna y sin notificación, si se entiende que no cumple con los requisitos del concurso. Esta revisión se hace para analizar, a su exclusivo criterio, el cumplimiento de los requisitos de contenido y técnicos, además de estar conformes con las pautas y condiciones solicitadas.
7. Cualquier situación que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A., en estricto apego a las leyes de La República de Costa Rica.
8. Si los participantes que no aceptan los términos y condiciones, no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
9. Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. se reserva el derecho de administrar los elementos y facultades que no cumplan con la mecánica, el buen ver y el buen funcionamiento del evento.
10. Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, y suspenderá parcial o totalmente en forma inmediata, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes o cualquier irregularidad



Todo a la mano

que atente contra sus intereses. Asimismo, si por caso fortuito o por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a su control, Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. se viera obligado a suspender temporal o permanentemente la presente promoción. Su responsabilidad será sólo la de comunicar en forma suficiente dicha circunstancia, no pudiendo los participantes hasta ese momento reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

11. Para más información o consultas se puede escribir un mensaje privado al perfil de Facebook o llamar al número 800-0046556.
12. Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. podrá agregar en cualquier momento y sin previo aviso toda regla que no esté ya estipulada en este reglamento.

El presente reglamento se ajusta en todo a las leyes vigentes de la República de Costa Rica y todas las personas participantes aceptan las condiciones aquí expresadas.